

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11484** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el grupo de Puertos de Gran Canaria, con residencia en Arrecife de Lanzarote, a proveer entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Grupo de Puertos de Gran Canaria.

Residencia: Arrecife de Lanzarote.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitirán, a la mayor brevedad, y directamente, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Segunda.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11485** *ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Martín Ruipérez Sánchez.

Vocales: Francisco Rodríguez Adrados, don Luis Gil Fernández, don Antonio López Eire, don Alberto Díaz Tejera, don Máximo Brioso Sánchez y don Antonio Melero Bellido. Catedráticos de las Universidades Complutense el primero y segundo, Salamanca el tercero, Sevilla el cuarto y Profesores agregados de la Universidad de Sevilla el quinto y Valencia el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Lisardo Rubio Fernández.

Vocales suplentes: Don Manuel Fernández-Galiano Fernández, don José Alsina Clota, don José María Díaz Regañón López, don Carlos García Gual, don Juan José Moralejo Alvarez y don José Luis Calvo Martínez, Catedráticos de las Universi-

dades Autónoma de Madrid el primero, Barcelona el segundo y cuarto, Zaragoza el tercero y Profesores agregados de la Universidad de Santiago el quinto y Granada el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**11486** *ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales» de la E. T. S. de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, anunciada por Orden ministerial de 2 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**11487** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se convoca a concurso de traslados la provisión de plazas de Catedráticos vacantes de «Alemán» e «Italiano» en Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes determinadas plazas de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Catedráticos vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de la presente Orden, de las asignaturas de «Alemán» e «Italiano».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Catedráticos que se encuentren en servicio activo y el día 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo dos años de servicios, contados a partir de la toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Catedráticos.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos numerarios —Cuerpo A10EC— procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición los aspirantes comprendidos en los apartados b) de este punto solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas continuarán en la misma situación

de provisionalidad en las cátedras a las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considera Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos aquel a cuya plantilla pertenezca el Catedrático con carácter definitivo en el momento de concursar.

Quinto.—Los Catedráticos excedentes que tomen parte en el concurso y no acrediten haber prestado dos años de servicios en el Cuerpo no podrán ser propuestos para las plazas que soliciten si las pretenden otros Catedráticos o los excedentes que cumplan aquella condición, salvo que ejerciten el derecho preferente, según el apartado 7.º de la presente convocatoria.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento y simultáneamente de cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 10 pesetas y tasas por certificación de 75 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsas con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, número 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establecen las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidas.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia, con la misma denominación y localidad con que figuren en el anexo II de esta Orden. Podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza, ya sea entre las anunciadas como vacantes, ya de las que pudiesen producirse por traslados en el presente concurso de los Catedráticos que las ocupan, entendiéndose que no todos los concursantes a los que se les adjudique nuevo destino dejan vacante, por exceder algunas de ellas de las de la plantilla asignada al Centro o por estar sujetas a circunstancias especiales.

Los Catedráticos que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de plazas deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, todas las plazas de las mismas localidades en las que radicaban aquellas en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En caso de que no soliciten todas las plazas de la localidad sobre las que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los solicitantes que, siendo consortes, participen ambos en el presente concurso o en el de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, podrán renunciar mediante telegrama dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid 14, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la lista provisional de adjudicación de destinos en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, de una de las formas siguientes:

1. A la plaza obtenida mediante la fórmula «renuncia total al concurso».
2. Mediante la fórmula «a todas las solicitadas salvo la loca-

lidad obtenida», a fin de no ser afectadas por desplazamientos de otros consortes.

Para poder acogerse a este apartado, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitud una instancia en la que conste el nombre, número de registro de personal, la asignatura y el Cuerpo al que pertenece el otro consorte.

En los demás casos, las plazas obtenidas serán irrenunciables.

Noveno.—Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente y sobre la disciplina objeto del concurso a la que hacen referencia los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones y a los diplomas de carácter universitario o de grado medio a los que hace referencia el punto 3.7, el Ministerio designará una comisión dictaminadora por cada asignatura compuesta por los siguientes miembros:

— Un Presidente designado libremente por el Ministerio entre los miembros del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad.

— Dos Vocales del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso y posean los números de Registro de Personal más bajos.

— Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en activo, de la asignatura a que se refiera el concurso con el número de Registro de Personal más alto.

— Un Vocal Inspector de Enseñanza Media, de la asignatura a que se refiera el concurso, a propuesta de la Inspección General de Enseñanzas Medias.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la Subdirección de Gestión de Personal.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Diez.—Las Comisiones dictaminadoras retirarán de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato los documentos que cada concursante haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos» y «diplomas de carácter universitario o de Grado Medio», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación conforme a los apartados 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del baremo de puntuaciones.

Once.—Las Comisiones dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos la correspondiente puntuación por aplicación de uno solo de los apartados 2.4 y 2.5, ya que ambos se excluyen entre sí, y procederán a remitir toda la documentación al Ministerio antes del 15 de mayo de 1978, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes en la que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

Doce.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a formalizar la Orden de aprobación de los concursos de traslados y adjudicación de destinos.

Trece.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponda el concurso.
2. Mayor edad.

Catorce.—Los Catedráticos numerarios excedentes que reintegren al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna ni defecto psíquico o físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.
3. Declaración jurada de no haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quince.—Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Dieciséis.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el día 1 de octubre siguiente a la fecha de resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## ANEXO I

## Baremo del concurso de traslados

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>1. Antigüedad.</b>		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media o de Institutos Nacionales de Bachillerato ... ..	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media o Institutos Nacionales de Bachillerato o Inspectores Numerarios de Enseñanza Media ... ..	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza ... ..	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otro Cuerpo Docente ... ..	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año como encargado de curso en la Universidad ... ..	0,40	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
<b>2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos.</b>		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media o de Bachillerato o como Inspector extraordinario de Enseñanza Media ... ..	2,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro oficial o Patronato ... ..	1,25	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.3. Por cada año como Vicedirector, Vicesecretario o Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director de Colegio Libre Adoptado o Secretario de Centro oficial de Patronato ... ..	0,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.4. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente, hasta ... ..	8,00	Los ejemplares correspondientes.
2.5. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta ... ..	10,00	Los ejemplares correspondientes.
2.6. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta ... ..	8,00	Documento acreditativo de hallarse en posesión de los mismos.
<b>3. Otros méritos.</b>		
3.1. Por el grado oficial de Doctor en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo ... ..	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2. Por cada grado oficial de Doctor en otra licenciatura ... ..	3,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3. Por cada título oficial de licenciado o universitario superior distinto al requerido para el ingreso en el Cuerpo ... ..	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo ... ..	2,00	Documento justificativo del mismo.
3.5. Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo ... ..	1,00	Documento justificativo del mismo.
3.6. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o licenciaturas ... ..	0,50	Documento justificativo del mismo.
3.7. Por cada diploma de carácter universitario o de grado medio, hasta ... ..	0,50	Fotocopia del diploma.
3.8. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso (distinta de la requerida para el ingreso en el Cuerpo) ... ..	1,00	Consignación en la hoja de servicios de la fecha de la convocatoria de la oposición, así como la de la Orden de nombramiento.
<b>4. Otros servicios.</b>		
4.1. Por cada año de servicio en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que lleve aparejada la situación de excedencia especial ... ..	2,50	
<b>NOTAS:</b>		
— Solamente en el caso de los apartados 1.2 y 4.1, por cada mes/fracción de año se sumarán ... .. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.	0,20	

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>— Los servicios aludidos en los apartados 1.4 y 1.5 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los de 1.2.</p> <p>— Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.</p> <p>— Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.4 y 2.5 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.</p>		

## ANEXO II

## Aleman

Barcelona. Barcelona, «Jaime Balmes».  
 Barcelona. Barcelona, «Verdaguer».  
 Córdoba. Córdoba, «Séneca».  
 Granada. Granada, «P. Suárez».  
 Tenerife. La Laguna (mixto número 3).  
 Sevilla. Sevilla, «San Isidoro».

## Italiano

Barcelona. Barcelona, «Verdaguer».  
 Cádiz. Cádiz, «Santa María del Rosario».  
 Tenerife. La Laguna (mixto número 2).  
 León. León, «Juan del Enzina».  
 Valencia. València, «San Vicente Ferrer».

- 11488** — RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Materiales de Construcción» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), se convocó concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Materiales de Construcción» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos. Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella. Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Materiales de Construcción» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

- 11489** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos del grupo XXI, «Genética», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de diversas Universidades Politécnicas por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos del grupo XXI, «Genética», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de diversas Universidades Politécnicas, convocado por Orden de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 17 de mayo próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación, y en todo caso del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Presidente, Antonio Prevosti Pelegrín.

- 11490** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo III, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición a dos plazas del grupo III, «Dibujo», en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), en virtud de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), se cita a los señores opositores admitidos a dicho concurso-oposición para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 17 de mayo de 1978, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación y el programa de la disciplina.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal, José María Rey Ardid.

- 11491** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Líneas y Cables (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Líneas y Cables (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las dieciséis horas del día 17 de mayo próximo, en la Sala de Comisiones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición, y en todo caso el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio Millán Hernández.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 11492** ORDEN de 30 de marzo de 1978 por la que se concede la calificación del XIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación a los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: Superadas las pruebas de evaluación para las que fueron designados alumnos por Orden ministerial 810/1977, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 33), y Orden ministerial de 987/1977, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 40), se concede la calificación de Radar de Ruta y Aproximación a los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que a continuación se relacionan:

Centro de Control e Información de Vuelo (ACC/FIC) y Aeropuerto de Barcelona

D. Gonzalo Juan Colino Reyero.  
 D. Francisco José Redondo Zamorra.